

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

RAPSODIA MEXICO INVERSORA S.A.

A FAVOR DE:

FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

PRIMERA.- COMPARCIENTE.-

FERNANDO MARTIN MINAUDO, en su calidad de Director Vicepresidente y Representante Legal de RAPSODIA MEXICO INVERSORA S.A., en adelante "MANDANTE". El compareciente es de nacionalidad ARGENTINA, domiciliado en la ciudad de BUENOS AIRES, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El MANDANTE en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y la nombra como su Apoderada Especial, a quien en adelante se le podrá denominar la "MANDATARIA", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar a nombre y en representación del MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIA, especialmente pero no limitado a: i) Suscribir talonarios de acciones y recibir los correspondientes títulos de acciones; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse; iii) presentar y tramitar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar inversiones extranjeras en el Banco Central del Ecuador; y, v) realizar convocatorias para Juntas Generales de Accionistas.
- b) Comprar, vender, permutar, adquirir y enajenar a cualquier título acciones de propiedad del MANDANTE o que el MANDANTE desee adquirir respecto de la sociedad ecuatoriana denominada MODA RAPSODIA-ECUADOR S.A.
- c) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE.

- d) La MANDATARIA está facultada al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañía especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE.
- e) La MANDATARIA podrá hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

El MANDANTE reconoce y acepta que la MANDATARIA no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el MANDANTE.

TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero el MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-


FERNANDO MARTIN MINAUDO
DIRECTOR VICEPRESIDENTE
RAPSODIA MEXICO INVERSORA S.A.



FIRMA CERTIFICADA EN EL SELLO
 F-145P8020-1313,
 13/3/2018-





ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 406



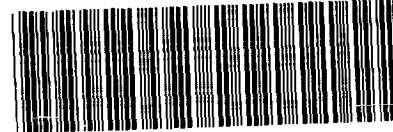
F 014598020



1 Buenos Aires, 13 de Marzo de 2018. En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial 1899
3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 170 del LIBRO
6 número 113, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 Fernando Martín MINAUDO; titular del Documento Nacional de Identidad
9 número 20.620.513, quien acredita su identidad de acuerdo al inciso b) del
10 Artículo 406 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo hace en el ca-
11 rácter de Director Vicepresidente y Representante Legal de la sociedad
12 denominada "RAPSODIA MEXICO INVERSORA S.A.", según documen-
13 tación que en su original me exhibe y con facultades suficientes para este
14 otorgamiento.- Conste.-



180313 005464



13/03/2018

13:19:21

13/03/2018

13:19:21

F 014598020

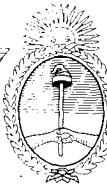
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49





LEGALIZACION

LEY 404



L 014367530



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MONICA CELSA URRESTI** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº **180313115036/6** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, martes 13 de marzo de 2018

ESC. ALICIA OLIVANZ DE LEON
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Nº | sous n°

9. Sello / Timbre:
Seal / stamp | Sceau / timbre

10. Firma
Signature | Signature

Tipo de Documento: CERTIFICACION NOTARIAL
Titular del Documento: RAPSODIA MEXICO INVERSORA S.A.
Código de seguridad: B1B7DF8E

ESC. ALICIA OLIVANZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://publico.colegio-escribanos.org.ar:8445/consulta-publica-apostillas/>

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who signed the public document and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within Argentina.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://publico.colegio-escribanos.org.ar:8445/consulta-publica-apostillas/>

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au République Argentine

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://publico.colegio-escribanos.org.ar:8445/consulta-publica-apostillas/>



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIRES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPUBLICA ARGENTINA Country / Pays	
El presente documento público This public document Le présent acte public	
2. Ha sido firmado por ALBA ROSA MUÑIZ DE LEON Has been signed by a été signé par	
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. Y está revestido del sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified Attesté	
5. En BUENOS AIRES al / à	6. El día 14/03/2018 the le
7. Por COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES by par	
8. Bajo el número 180313005464 N° sous n°	
9. Sello / Timbre: Seal / stamp Sceau / timbre	10. Firma Signature Signature

Tipo de Documento: CERTIFICACION NOTARIAL

Titular del Documento: RAPSODIA MEXICO INVERSORA S.A.

Código de seguridad: B1B7DF8E

ESC. ALICIA OLIMPIA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

No es válido el uso de esta Apostilla en la República Argentina.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://publico.colegio-escrbanos.org.ar:8445/consulta-publica-apostillas/>

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who signed the public document and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within Argentina.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://publico.colegio-escrbanos.org.ar:8445/consulta-publica-apostillas/>

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont est cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au République Argentine

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://publico.colegio-escrbanos.org.ar:8445/consulta-publica-apostillas/>